

RESOLUCIÓN NÚMERO 1631 DE 2022

(Tunja 10 de marzo de 2022)

“Por la cual se crea, conforma y reglamenta el Comité de la Tienda Upetecista de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atributos legales, y en especial de las conferidas mediante la ley 30 de 1992, los acuerdos Nro. 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una organización, conformada por un gran número de integrantes, que al hacer parte de esta Institución en cualquiera de sus formas, implica apropiarse y contribuir al desarrollo de una imagen corporativa sólida, de manera que sea un factor determinante en el buen posicionamiento de la marca “Upetecista” dentro de la comunidad interna y externa.

Por lo tanto, a partir de la necesidad que tiene la Universidad de contar con un espacio de interrelación para la comunidad universitaria, donde se encontrarán diferente clase de artículos enfocados al reconocido de la marca Institucional “Upetecista”, y así fortalecer el sentido de pertenencia, identidad, representación y empoderamiento de la comunidad universitaria, es necesario constituir un comité interdisciplinario que gestione lo necesario para creación de la “Tienda Upetecista”

Así mismo, como el Estado hace esfuerzos por mantener la Educación Pública, es responsabilidad de las IES proyectar propuestas auto-sostenibles que favorezcan el crecimiento institucional. Ante la proyección de propuestas de proyectos productivos, la UPTC es un ente potencial de productividad, teniendo la capacidad de generar bajos costos, apoyo de subsidio a estudiantes y oferta laboral regional, contribuyendo de esta manera un beneficio enorme para la Institución Educativa.

Conforme con lo previsto en el Acuerdo 066 de 2005 -Estatuto General, las instancias y dependencias que conforman la Universidad, deben estar orientadas a coordinar y armonizar la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el desarrollo, gestión, y logro de la misión y fines de la Universidad, por lo tanto es necesario crear y conformar un Comité, con el objeto de planificar, diseñar, implementar y medir las

acciones, para asesorar y orientar a la rectoría en la conformación del tienda “Upetecista”.

En mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente resolución tiene como objeto conformar y reglamentar el comité de Gestión de la “Tienda Upetecista” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y definir sus funciones.

ARTÍCULO 2. Creación del Comité de gestión de la “Tienda Upetecista”. Créese el comité de gestión de la “Tienda Upetecista” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como instancia de carácter permanente para la coordinación entre todas las partes interesadas involucradas en la gestión, manejo, políticas de la “Tienda Upetecista”.

ARTÍCULO 3. Objetivo del Comité de gestión de la “Tienda Upetecista. El comité de gestión de la “Tienda Upetecista” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia será el responsable de la planeación, diseño, ejecución, implementación, promoción, seguimiento y control de las acciones propuestas para la “Tienda Upetecista”.

ARTÍCULO 4. Conformación. El comité de gestión de la “Tienda Upetecista” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estará conformado por:

- El vicerrector Administrativo y Financiero.
- El Director de Planeación.
- La Directora de Relaciones Internacionales.
- La Directora de extensión Universitaria.
- La Directora de Comunicaciones.
- El Director Jurídico y / o su delegado.
- El Director de Bienestar, y / o su delegado.

Parágrafo 1. El comité será presidido por el Vicerrector Administrativo y Financiero, y la secretaria la llevará el Director de Bienestar Universitario.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar a las sesiones a funcionarios de las sedes de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Parágrafo 3. Quorum de liberatorio y decisorio, el comité de Comité de gestión de la “Tienda Upetecista”, deliberará con la asistencia de la mayoría simple de sus

miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO 5. Funciones del Comité de gestión de la “Tienda Upetecista”. El comité de gestión de la “Tienda Upetecista” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y realizar el seguimiento correspondiente a las actividades propuestas en el plan de trabajo.
2. Aprobar el cronograma de actividades y responsables del plan propuesto.
3. Proponer y tramitar el registro de la marca comercial de la Tienda Upetecista.
4. Asesorar las acciones necesarias para la constitución del Tienda Upetecista.
5. Recomendar la estrategia de viabilidad de la Tienda Upetecista.
6. Determinar las acciones de control que se consideren pertinentes en la implementación y ejecución de la Tienda “Upetecista”.
7. Las demás funciones que se deben desarrollar inherentes al tema de la Tienda Upetecista.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución deroga todas las disposiciones que sean contrarias a esta, y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de marzo de 2022.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



Proyectó: William Ivan Cabiativa Piracun.
Revisó: dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo.
Revisó: